



VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR

DEJA CONSTANCIA QUE:

Por un error de selección en la página Web de la entidad, durante la publicación del Estado No. 118 de fecha 02 de diciembre de 2021, se seleccionó de manera equivocada el mes de noviembre, siendo el mes correcto diciembre, es de aclarar que el estado se publicó y fijo el día señalado 02 de diciembre de 2021, tal como consta en la página web, solo que se guardó en el mes de noviembre, Por esta razón y con el fin de garantizar el debido proceso que poseen los titulares se procede mediante este acto a publicar la presente constancia.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
AUTO	OG2-12273	SEGMECON S.A.S.	2	01/12/2021	AUT-906-89	Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. OG2-12273, se realiza el siguiente requerimiento al titular minero SEGMECON SAS: 1. NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 45-43-10-1002841, expedida por la Compañía de SEGUROS DEL ESTADO S. A, con una vigencia del 2 de septiembre de 2021 al 2 de Septiembre del 2022, y un valor asegurado de \$869.522 pesos, teniendo en cuenta que la etapa que se esta amparando no es la correcta; debería ser la Etapa de Construcción y Montaje. Lo anterior, de conformidad con el evento técnico No. 7791549 del 19 de septiembre de 2021. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. OG2-12273, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que corrija y presente en el nuevo Sistema Integral de

						Gestión Minería: ANNA MINERIA la Póliza Minero Ambiental No. 45-43-10-1002841, expedida por la Compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2- Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 32005 del 6 de septiembre de 20021 y el evento técnico No. 7791549 del 19 de septiembre de 2021 registrado en el ANNA MINERIA. 3- Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4- Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	0167-2-20	PAVIMENTOS EL DORADO SAS	2	01/12/2021	AUT-906-90	1. Una vez verificado el expediente digital del título minero, se la Licencia Ambiental Global emitida por la 0167-2-20 ACEPTA Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, mediante Resolución No. 0282 del 6 de octubre de 2020. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 21979 del 23 de febrero de 2021 y el evento técnico No. 6352889 del 1 de octubre de 2021 registrado en el ANNA MINERIA.

						3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	PLM-10221	ELVIRA QUINTANA AMEZQUITA, ALEXANDRA DE JESÚS GALVÁN MOLINA, NEYS ALFONSO NIETO ORTIZ	1	01/12/2021	AUT-906-91	1- Una vez verificado el expediente digital del título minero PLM-10221 APRUEBA, se la Póliza Minero Ambiental No. 46-43- 101000448 del 2 de septiembre de 2021, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA, con vigencia desde el 12 de febrero de 2021 al 12 de febrero de 2022, con un valor asegurado de \$110.657 pesos. 2- Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 31989 del 6 de septiembre de 2021 y el evento técnico No. 7788558 del 19 de septiembre de 2021 registrado en el ANNA MINERIA. 3- Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4- Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

Dada en Valledupar a los diez (10) días del mes de diciembre de 2021


INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
 COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR